

Conferencia de Desarme

15 de enero de 2020

Español

Original: inglés

Nota verbal de fecha 13 de diciembre de 2019 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por la Representación Especial del Brasil ante la Conferencia de Desarme, en su capacidad de Presidente del Consejo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), por la que se transmite la Declaración del OPANAL relativa al Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares y se solicita su publicación como documento oficial de la Conferencia de Desarme

La Representación Especial del Brasil ante la Conferencia de Desarme saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de solicitar, en su capacidad de Presidente del Consejo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), que la Declaración del OPANAL relativa al Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (se adjuntan los textos completos en español y en inglés), de fecha 26 de septiembre de 2019, se presente como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

La Representación Especial del Brasil ante la Conferencia de Desarme aprovecha esta ocasión para reiterar a la Secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.



Anexo

Declaración de los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)

Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (26 de septiembre de 2019)

Los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL),

Manteniendo su compromiso histórico con el desarme nuclear,

Reafirmando que un mundo sin armas nucleares es fundamental para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la humanidad como son la paz, la seguridad, el desarrollo y la protección del medio ambiente,

Reconociendo que lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares es una responsabilidad compartida por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Reafirmando que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Reafirmando que el empleo y la amenaza de empleo de armas nucleares constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, una violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y un crimen de lesa humanidad,

Orgullosos de pertenecer a la América Latina y el Caribe, la primera región densamente poblada del mundo que, mediante el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)¹, estableció, el 14 de febrero de 1967, una zona libre de armas nucleares,

Recordando que los Estados partes en el Tratado de Tlatelolco lo han cumplido rigurosamente durante más de 50 años, contando con la permanente labor del OPANAL, la única organización internacional intergubernamental especializada en la no proliferación y el desarme nuclear,

Reiterando la plena vigencia de las declaraciones sobre desarme nuclear aprobadas por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) el 20 de agosto de 2013 en Buenos Aires, el 29 de enero de 2014 en La Habana, el 29 de enero de 2015 en Belén, el 27 de enero de 2016 en Quito y el 25 de enero de 2017 en Punta Cana,

Conscientes de que el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL son referentes políticos, jurídicos e institucionales para la creación de otras zonas libres de armas nucleares,

Reiterando también su convencimiento de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de que la prohibición de armas nucleares en distintas regiones, adoptada por decisión soberana de los Estados en ellas situados, ejerce una influencia benéfica en otras regiones,

Poniendo de relieve su rechazo a las armas nucleares que, tras más de 70 años de existencia y uso, siguen representando un riesgo para la paz y seguridad internacionales y, en última instancia, pueden incluso hacer que toda la Tierra sea inhabitable,

¹ <https://www.opanal.org/texto-del-tratado-de-tlatelolco/>.

Resaltando la importancia de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de diciembre de 2018, a saber, la resolución 73/47 (“Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”)² y la resolución 73/68 (“Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”)³, que representan avances políticos importantes para la deslegitimación de las armas nucleares,

Convencidos de que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)⁴ sigue siendo la piedra angular del régimen de desarme nuclear y no proliferación,

Plenamente conscientes de la obligación enunciada en el artículo VI del TNP y del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de negociar medidas eficaces relativas al desarme nuclear y al desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

Recordando que la prohibición de las armas nucleares es un medio para contribuir a su eliminación de forma transparente, verificable e irreversible dentro de plazos de tiempo claramente establecidos, y que la eliminación es la única garantía realmente efectiva contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares,

Expresando su reconocimiento por la labor del Secretario General del OPANAL, Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares, y por su valiosa dirección del Organismo desde 2014,

Los Estados miembros del OPANAL,

Se suman a la conmemoración, el 26 de septiembre de 2019, del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 68/32 de 2013⁵,

Invitan a la comunidad internacional a conmemorar nuevamente este Día, como parte de los esfuerzos globales para lograr el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares, e *instan* a los Gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil a tomar medidas adicionales cada año para conmemorar esta fecha,

Y, en esta ocasión:

1. *Reiteran su preocupación* por la existencia de cerca de 14.000 armas nucleares, que representan una amenaza inaceptable para la humanidad, que se agrava cada día;

2. *Recuerdan* que esta preocupación está reflejada en numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular en la resolución 1 (I), de 24 de enero de 1946⁶; el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, de 1978⁷; el preámbulo del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, de 1967; el preámbulo del TNP, de 1968; y el preámbulo del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, de 2017⁸;

3. *Exigen firmemente* que las armas nucleares no vuelvan a ser empleadas por ningún actor en ninguna circunstancia, lo que solo puede garantizarse con la prohibición y la subsiguiente eliminación transparente, verificable e irreversible de todas las armas nucleares;

² A/RES/73/47: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/419/64/pdf/N1841964.pdf?OpenElement>.

³ A/RES/73/68: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/421/20/pdf/N1842120.pdf?OpenElement>.

⁴ <http://disarmament.un.org/treaties/t/npt/text>.

⁵ A/RES/68/32: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/441/40/pdf/N1344140.pdf?OpenElement>.

⁶ A/RES/1(1): [https://undocs.org/es/A/RES/1\(I\)](https://undocs.org/es/A/RES/1(I)).

⁷ A/S-10/4: <https://undocs.org/es/A/S-10/4>.

⁸ https://treaties.un.org/doc/Treaties/2017/07/20170707%2003-42%20PM/Ch_XXVI_9.pdf.

4. *Reiteran* el llamamiento a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar el papel de las armas nucleares en sus doctrinas y políticas de seguridad y defensa y a cumplir plenamente con sus obligaciones legales y compromisos inequívocos de lograr la eliminación total de las armas nucleares sin más demora;

5. *Exigen* que los Estados poseedores de armas nucleares pongan fin a la mejora cualitativa de sus arsenales nucleares y al desarrollo de nuevos tipos de estas armas y de nuevos escenarios y procedimientos para el desarrollo y el empleo de nuevos tipos de armas, puesto que ello es incompatible con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear;

6. *Recuerdan* la relación de refuerzo mutuo de los tratados sobre desarme nuclear y sobre no proliferación;

7. *Recuerdan* su participación en la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (que cuenta actualmente con 70 Estados signatarios y 26 Estados partes), que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia y el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

8. *Consideran* que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares⁹ vendrán a sumarse, una vez en vigor, al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y al TNP en el camino hacia la eliminación de esas armas de destrucción masiva;

9. *Expresan* su preocupación por la erosión de la arquitectura de desarme basada en tratados, y apoyan firmemente todos aquellos instrumentos bilaterales, regionales o multilaterales que contribuyan a alcanzar el desarme nuclear;

10. *Expresan* también su preocupación por el cese del Tratado sobre Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio (FNI) de 1987¹⁰;

11. *Exhortan* a todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otro experimento no explosivo, incluidos experimentos subcríticos destinados a perfeccionar las armas nucleares. Estas acciones son contrarias al espíritu y los propósitos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE)¹¹ y socavan los efectos deseados de este Tratado en cuanto que medida de desarme nuclear;

12. *Instan* a los Estados incluidos en el anexo II del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares que todavía no han ratificado el Tratado a que tomen las medidas necesarias para hacerlo sin mayor demora;

13. *Instan* a todos los Estados que no son parte en el TNP a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares, sin más dilación y sin condiciones¹²;

14. *Subrayan* la responsabilidad de todos los Estados partes respecto a la plena aplicación del TNP, e *instan* a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas inmediatas para la aplicación plena y efectiva de su artículo VI en cumplimiento de sus obligaciones;

15. *Destacan* su determinación de trabajar para el éxito de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP, y *consideran* que los resultados de la

⁹ <http://disarmament.un.org/treaties/t/ctbt>.

¹⁰ <https://2009-2017.state.gov/t/avc/trty/102360.htm#text>.

¹¹ República Popular China, República Popular Democrática de Corea, República Árabe de Egipto, Estados Unidos de América, República de la India, República Islámica de Irán, Estado de Israel y República Islámica de Pakistán.

¹² República Popular Democrática de Corea, República de la India, Estado de Israel, República Islámica del Pakistán y República de Sudán del Sur.

Conferencia de Examen y Prórroga de 1995¹³ y de las Conferencias de Examen de 2000¹⁴ y 2010¹⁵ continúan vigentes, teniendo en cuenta el 50º aniversario de la entrada en vigor del Tratado y el 25º aniversario de su prórroga indefinida;

16. *Toman nota* de los trabajos realizados durante el Tercer Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP, celebrado en Nueva York del 29 de abril al 10 de mayo de 2019, incluido el examen de la cuestión del nombramiento de la Presidencia de la Conferencia de las Partes de 2020 y la inclusión de elementos del documento de trabajo presentado por los Estados miembros del OPANAL¹⁶ en el documento de recomendaciones presentado por el Presidente del Comité Preparatorio a título personal¹⁷;

17. *Reconocen* el papel esencial del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de los acuerdos de salvaguardias en la aplicación del TNP y del Tratado de Tlatelolco;

18. *Instan* a que se realicen esfuerzos para superar la situación de estancamiento que vive la Conferencia de Desarme desde hace más de dos decenios, a fin de que esta pueda cumplir su mandato;

19. *Confirman* el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación;

20. *Instan* a los Estados poseedores de armas nucleares que formularon declaraciones interpretativas respecto de los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco que son contrarias al espíritu del Tratado a que examinen las propuestas presentadas por el OPANAL para solucionar este problema, ofreciendo garantías de seguridad plenas e inequívocas a los Estados que forman la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe, y respeten el carácter militarmente desnuclearizado de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco;

21. *Alientan* la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares mediante arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones de que se trate;

22. *Lamentan* que, después de más de dos decenios, no se haya cumplido la resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Oriente Medio¹⁸, que es parte integral de los compromisos de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del TNP y de los Documentos Finales de las Conferencias de las Partes de 2000 y 2010 Encargadas del Examen del TNP;

23. *Reiteran* su compromiso de continuar impulsando el diálogo y la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares y Mongolia, mediante, entre otros, la organización de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia en 2020, de conformidad con la resolución 73/71, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre 2018¹⁹, y de contribuir al éxito de dicha Conferencia;

24. *Acogen con beneplácito* la elección del Embajador Sacha Llorenti del Estado Plurinacional de Bolivia como Presidente de la Primera Comisión en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se ocupa de las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional, con la que se reconoce el papel histórico que ha desempeñado la región en estas cuestiones;

¹³ NPT/CONF.1995/32 (Primera parte).

¹⁴ NPT/CONF.2000/28 (Partes primera y segunda).

¹⁵ NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)*.

¹⁶ <https://undocs.org/es/NPT/CONF.2020/PC.III/WP.32>.

¹⁷ <https://undocs.org/es/NPT/CONF.2020/PC.III/WP.49>.

¹⁸ NPT/CONF.1995/32 (Primera parte), anexo.

¹⁹ A/RES/73/71: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/421/47/pdf/N1842147.pdf?OpenElement>.

25. *Reiteran además* su convicción de que la divulgación de información sobre el peligro que representan las armas nucleares es fundamental para que la sociedad civil en general se sume a los esfuerzos para la eliminación de las armas nucleares;

26. *Reafirman* la importancia del “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”²⁰, adoptado por la resolución 57/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones en 2002²¹, y *se comprometen* a seguir trabajando en la ejecución de programas de educación para el desarme nuclear y la no proliferación, con la convicción de que es una manera eficaz de contribuir a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales;

27. *Reiteran* el compromiso de los Estados de la región, refrendado en la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz²², de continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario y de contribuir al desarme general y completo, a fin de propiciar el fortalecimiento de la confianza entre las naciones.

²⁰ A/57/124: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/456/90/pdf/N0245690.pdf?OpenElement>.

²¹ A/RES/57/60: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/541/90/pdf/N0254190.pdf?OpenElement>.

²² Declaración sobre Desarme Nuclear, aprobada por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), 28 y 29 de enero de 2014.